



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de CABRAL, Agustín (Rectificatoria 449) 01/10 al 31/10 CUDAP: EXP-UNC.:0042642/2019

VISTO:

La Resolución N° 449/2019 de esta Dirección que debe ser rectificadora en el Art.1° en cuanto al periodo de designación y suplente del Señor CABRAL, AGUSTÍN FRANCISCO (Legajo N° 31.637), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El reordenamiento de la Planta de Preceptores producido a partir del 01 de octubre de 2019, por la Resolución N° 1194/2019 del HCS, mediante la cual se designan a Preceptores con carácter de titulares por concurso.

La Resolución N° 534/2019 de esta Dirección que deja sin efecto la Resolución N° 376/2019 en la designación interina del Preceptor PACHECO.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1° Rectificar parcialmente el Art.1° de la Resolución N° 449/2019 de esta Dirección que deberá quedar como sigue: "Prorrogar la designación con carácter de suplente en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, a:"

- BRESSAN, GINETTE ALEXIA (Legajo N° 49.824), con extensión horaria doble.

Art.2°.-Designar con carácter de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/10/2019 hasta el 31/10/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- PACHECO, SANTIAGO GASTÓN (Legajo N° 46.101) con extensión horaria doble.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.4º.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.